

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

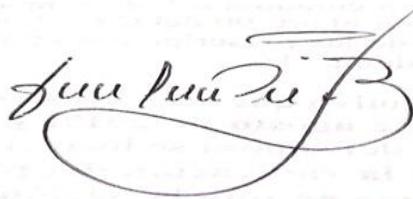
Bogotá D.C., Trece (13) de Julio del dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido de los escritos que anteceden allegados por los apoderados de los herederos y la compañera permanente aquí reconocidos, se dispone:

Por secretaría ofíciase a las empresas PLATINO GRUPO EMPRESARIAL SAS, POTENCIAR INVERSIONES SAS y PLATINO INMOBILIARIA SAS en los mismos términos de los oficios No.0639, 0640 y 0641 pero solicitando información financiera de la señora GLADYS RAQUEL PEREZ TELLEZ, requiriéndoles para que alleguen certificaciones actualizadas de todos y cada uno de los productos de los que es titular la misma en dichas empresas y lo mismo que se solicitó en los oficios antes indicados, poniéndoles de presente que tal información se solicita, del periodo comprendido entre el cinco (5) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992) hasta el ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), fecha en la que estuvo vigente la sociedad patrimonial de hecho de RITO ARIOLFO MUÑOZ FORERO y GLADYS RAQUEL PEREZ TELLEZ.

Por otro lado, se accede a la petición formulada por los abogados designados en el cargo de partidores, y se les amplía el término para allegar el trabajo que les fue encomendado por veinte (20) días más.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ